

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS
SERRANO ABADIA
Correo electrónico j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

Radicado No. 76001311000820230039700

Auto Interlocutorio No. 1467

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023

Revisada la demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, adelantada mediante apoderado judicial por los señores **JHON JAIRO CASTAÑO GOMEZ Y ELIZABETH SANCHEZ RINCON**, observa el juzgado que esta presenta los siguientes defectos de conformidad con los artículos 73 y siguientes del CGP:

- Debe informar y aclarar el domicilio de los demandantes, dado que en el poder se indica que corresponde a Cali, pero se otorga desde Estados Unidos y la escritura pública aportada indica que para el año 2019 era Cajica. (art. 82-2 CGP).
- En el acápite de Notificaciones del señor Castaño y su Apoderado, no se indica la Ciudad a la que corresponde la dirección allí indicada, (art. 82-10 CPG)

Por la anterior circunstancia, este Juzgado obrando de conformidad con lo establecido por el Artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Inadmitir la presente demanda y conceder a la parte actora para que corrija los vicios anotados, un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez

Paco

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3d3acaa462e18940cb952cdf0be4940023af767be796a34016a1efcc8b02bc**
Documento generado en 22/08/2023 02:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>